



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia a D.<sup>a</sup> Dalia Vicario Díez. Expte.: EH-0072-06. (2008082733)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Inicio de Procedimiento de Revocación y Reintegro de subvención, así como Notificación de Trámite de Audiencia, relativa al expediente EH-0072-06 sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como Notificación de Trámite de Audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 21 de noviembre de 2006, se concedió a D.<sup>a</sup> Dalia Vicario Díez, con NIF 28937688P, una subvención de 1.200 euros por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa, de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Pizarro, con DNI 06977121W, como empleada doméstica, al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Segundo. Mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2006, D.<sup>a</sup> Dalia Vicario Díez declara:

"Por la presente, les comunico en relación con el expediente núm. EH-0072-06 de Solicitud de Subvención para la Conciliación de la Vida Familiar o Laboral, Contratación de Empleados de Hogar, la baja de la trabajadora por la que se solicitó subvención, M.<sup>a</sup> Luisa Jiménez Pizarro...". Adjuntándose solicitud de baja en Seguridad Social, correspondiente a la trabajadora, de fecha 31/10/2006. Dicha circunstancia ha sido constatada mediante consulta de la vida laboral de la trabajadora realizada ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Tercero. Hasta la fecha, no se ha realizado ninguna otra comunicación por parte de la interesada, incumplándose por tanto el art. 14, apartado 3, del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

Cuarto. En relación con el punto anterior, reseñarles que en el apartado 2.c de la citada Resolución de concesión, de 21 de noviembre de 2006, se establece que "Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador, que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes; las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad".

Quinto. En el artículo 10 del Decreto 136/2005, de 7 de junio, se establece que el incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el presente decreto o en la resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082772)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-16.1 del Sector SUNP-8 “Residencial Vistahermosa, tramitado a instancias de D. José Luis Antúnez Fernández y que tiene por objeto ordenar las alineaciones y rasantes de la actuación y que fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 12 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, con el numero CC/31/08.

Cáceres, a 24 de junio de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO**

*EDICTO de 1 de julio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2008ED0533)*

Aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad, promovida por D. Jerónimo Guerrero Carrero y otros, que afecta a terreno ubicado en la zona de Las Escuelas, de acuerdo con la legislación vigente, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Caminomorisco, a 1 de julio de 2008. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> SOLEDAD GÓMEZ SÁNCHEZ.